

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: INVIAS – VÍAS DEL SAMÁN**

**CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días diez (10) al catorce (14) de diciembre de 2021, cumplido este plazo, se presentaron EXTEMPORÁNEAMENTE las siguientes observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. De:** FRANZ ALEJANDRO LOZANO TORRES <[franzlozano@termotecnica.com.co](mailto:franzlozano@termotecnica.com.co)>

**Enviado:** jueves, 16 de diciembre de 2021 2:54 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Observacion al Proceso PAF-INVIAS-0-072-2021

**Observación 1**

*De manera cordial nos permitimos compartir la hacer la siguiente pregunta al proceso de referencia con el fin de aclarar los términos:*

*a. Los valores no Modificables contienen algún porcentaje de A.I.U o no se está considerando?*

<b>7. PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE POSIBLES OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)-IVA INCLUIDO</b>	\$ 2.717.000.000,00
<b>8. PROVISION COSTOS REEMBOLSABLES GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PAGA)</b>	\$ 49.150.583,00
<b>9. PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7*24 (IVA INCLUIDO)</b>	\$ 44.000.000,00
<b>10. PROVISION COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD</b>	

**Respuesta 1:**

Se aclara al interesado que en el numeral 1.6 FORMA DE PAGO de los términos de referencia se indica lo siguiente:

“(…) 1.6.4 La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE POSIBLES OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, por PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES basados en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA para el presente proceso o en los nuevos APU que surjan de la actividad de estudios y diseños, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de LA CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual de los proyectos.



1.6.5. Los ítems correspondientes a las provisiones de carácter social, ambiental y de sostenibilidad, serán gastos reembolsables y se pagarán conforme a lo establecido en los anexos correspondientes así:

- PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL: Anexo lineamientos PGSR
- PROVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL: Anexo gestión ambiental
- PROVISIÓN COMPONENTE SOSTENIBILIDAD: Anexo sostenibilidad

1.6.6. El ítem correspondiente a las provisiones de trabajo 7X24, serán gastos reembolsables que se pagarán por parte de la Contratante previa aprobación de la interventoría. Dicho pago debe contemplar la nómina del personal empleado en dichas jornadas con los recargos salariales, de acuerdo con la legislación laboral colombiana.(...)"

Por lo anterior, el interesado deberá consultar los anexos correspondientes publicados con la convocatoria, en los cuales se detalla si los mismos incluyen o no A.I.U, así como la forma en la que se encuentran definidos los rubros.

**De:** Sebastian Botero <[sebasbotero13@gmail.com](mailto:sebasbotero13@gmail.com)>  
**Enviado:** viernes, 17 de diciembre de 2021 8:35 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** EXPLICACION NO RESPUESTA OBSERVACION 072

**De:** licitaciones mps <[licitacionesmps@gmail.com](mailto:licitacionesmps@gmail.com)>  
**Enviado:** viernes, 17 de diciembre de 2021 8:35 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** EXPLICACION NO RESPUESTA OBSERVACION 072

**Observación 1**

Buen día,

el día 14 de diciembre de 2021 a las 15:39, estando dentro del plazo para enviar observaciones al proceso PAF-INVIAS-0-072-2021, envíe una observación, la cual en el informe de respuesta a las observaciones no la incluyeron, quisiera que me explicaran la razón y que me den respuesta a la observación antes enviada.



**Respuesta 1:**

En atención a su observación y de conformidad con la información proporcionada por el área de tecnología y el administrador del buzón, se informa que el correo enviado fue alojado en cuarentena, razón por la cual no era visible en el buzón del correo designado para la convocatoria, no obstante, a continuación se procederá a dar respuesta a las observaciones enviadas a través del correo en mención.



**Observación 2**

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma, observaciones enviadas a través de correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), así:

**1- PRESUPUESTO DE OBRA**

**2. MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIACANOA-ANSERMANUEVO-CARTAGO**

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIACANOA-ANSERMANUEVO-CARTAGO							\$	2.751.932.504,36		
3			MANEJO DE GESTION VAL INTEGRAL INVIAS	MANTENIMIENTO RUTINARIO (Con cumplimiento del 100% de los indicadores requeridos en el Anexo Técnico MEDIACANOA- ANSERMANUEVO - CARTAGO AÑO 2022 INCLUIDO ARI y IVA	mes	12,00	\$	227.861.342,93	\$	2.751.932.504,36

Como AIU estimado por la entidad para este ítem se plantea 10%, a realizar un cálculo de todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y personal requerido para estas actividades, nos da un cálculo mayor (se anexa).

Con lo cual tendríamos un AIU del 25%, donde se incluyó todas las tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial, el personal de dedicación para la ejecución de este ítem como lo es el Gerente de Operaciones y Residente auxiliar. Con lo cual el AIU planteado por la entidad del 10%, es superado en un 15% al calculado.

Además, como se puede observar tan solo las tasas, impuestos y contribuciones equivalen al 13.029% y el AIU de la entidad es el 10%.

**Respuesta 2:**

Se aclara al interesado que el contrato debe verse en integralidad frente al alcance establecido en los Términos de Referencia y demás documentos, por lo que gastos como impuestos, garantías, gastos generales, entre otros, son aplicables a la totalidad del contrato.

De otro lado, los terminos de referencia, establecen en el ANEXO 1-PERSONAL REQUERIDO, que durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades a ejecutar de mantenimiento rutinario, el contratista se obliga a mantener a disposición del proyecto de manera exclusiva para la realización de dicha actividad al Ingeniero Residente Auxiliar de Mantenimiento Rutinario, con una experiencia general de dos (2) años; los demás profesionales que se encuentran relacionados en el ANEXO 1, son requeridos para la ejecución de todas las actividades del alcance del proyecto.

Adicionalmente se aclara que los costos estimados en el presupuesto publicado fueron revisados con las entidades estructuradoras del proyecto y los mismos se encuentran acorde al alcance a ejecutar, el cual se rige según lo establecido en el anexo de mantenimiento rutinario del INVIAS, publicado con el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el análisis que el interesado presenta frente al AIU del mantenimiento rutinario excede lo requerido por la entidad en los Términos de Referencia, razón por la cual no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los mismos.

**Observación 3**



## 2- REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Dentro los pliegos de condiciones en el numeral 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero **Numeral 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.507.572.838,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.** Consideramos este demasiado alto ya que corresponde al 20% del presupuesto oficial, solicitamos amablemente se estudie la posibilidad de que este sea del 10% del valor oficial ósea por un valor de **\$ 4.253.786.419, o en su defecto se acepte el capital de trabajo como requisito habilitante para esta condición financiera. Como lo es aceptado en Colombia compra eficiente.**

### Respuesta 3:

En cuanto al valor del cupo de crédito como requisito habilitante de orden financiero, es pertinente aclarar qué el valor exigido brinda un mayor respaldo financiero en aras de asumir los eventuales requerimientos de capital de trabajo que se necesiten para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y teniendo en cuenta el valor del mismo. Como resultado de lo anterior consideramos que el valor exigido no debe disminuirse y por lo tanto no es acogida su observación.

### Observación 4

## 3- CRONOGRAMA

Revisando el cronograma por ustedes publicado para el proceso de la convocatoria se observa que la fecha de publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones es el día 16 de diciembre de 2021, quedando tan solo 3 días hábiles para la preparación, elaboración y consecución de documentación requeridos acorde a las aclaraciones de observaciones a los pliegos lo cual consideramos tiempo insuficiente por la magnitud del proyecto y la complejidad en los requisitos por cumplir, razón por la cual solicitamos se estudie aplazar la fecha de Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1 del 21 de diciembre de 2021 y se otorgue un plazo de 8 días, dando como fecha de cierre el 29 de diciembre de 2021.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración y a la espera de su pronta respuesta

Cordialmente,

ING. ALFONSO PARRA DE LOS RIOS

### Respuesta 4:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se informa que el cronograma de la convocatoria fue modificado mediante Adenda No. 1, la cual puede ser verificada en la página web de la entidad.

De: MARIA <[maria.fagua@gmail.com](mailto:maria.fagua@gmail.com)>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 4:26 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Asunto: Observaciones a los procesos PAF-INVIAS-O-072-2021 y PAF-INVIAS-O-073-2021

#### Observación 1

Una vez revisado el pliego de condiciones del proceso de la referencia, enviamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso de la referencia en un tiempo de por lo menos 1 semana, es decir para el día 30 de diciembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, la gran cantidad de información técnica que debe ser analizada a fin de presentar una oferta real que se ajuste a las necesidades de la entidad y la comunidad; yal tiempo que se estima conveniente para la expedición de cupo de crédito solicitado.

#### Respuesta 1:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se informa que el cronograma de la convocatoria fue modificado mediante Adenda No. 1, la cual puede ser verificada en la página web de la entidad.

#### Observación 2

2. Entendemos que en el caso que la persona jurídica tenga más de tres (3) años de constituida y que haya adquirido la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes de la sociedad; y siempre y cuando quede registrada en el RUP, la entidad aceptara dicha experiencia para el cumplimiento técnico del presente proceso. ¿Es cierta nuestra apreciación?

Adjuntamos Guía para la comprensión e implementación de los documentos Tipo de licitación de obra de Infraestructura de Transporte Versión 2., en la que se menciona:

(...

#### **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia*

*individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

...)

Las anteriores observaciones se envían con el fin de permitir mayor participación de proponentes.



**Respuesta 2:**

Una vez analizada su observación, le informamos que la misma no es procedente, bajo los siguientes argumentos:

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN**

El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que *“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”*

Es preciso indicar que en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS, sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior) y en conclusión, para el proceso de selección adelantado no se aplica lo señalado en la observación referido al “Tipo de licitación de infraestructura de transporte Versión 2”

En relación con lo descrito, es importante mencionar que los términos de referencia de la presente convocatoria exigieron la acreditación de la experiencia específica, así:

Numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: *“(…) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo SEIS (6) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones: (…)*

Igualmente, en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se indica en el literal *“(…) B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. (…)*”.

Por lo anterior, a diferencia del régimen de contratación estatal en el cual la verificación de la experiencia de los oferentes se realiza a través del Registro Único de Proponentes, para el proceso de selección adelantado la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y ésta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS  
FIDUPREVISORA S.A.**